



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2013, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 28/2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2013060708)

Con fecha 11 de febrero de 2013, ha recaído Sentencia n.º 28/2013, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, en el recurso interpuesto por D.ª Pilar Leal Carbajo frente a la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, contra la Resolución de la Secretaria General, de fecha 14 de julio de 2011, por la que se impuso a la recurrente la sanción de 30.001 euros.

La citada Sentencia n.º 28/2013 contiene el siguiente pronunciamiento: "Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Pilar Leal Carbajo debo anular la resolución recurrida, con expresa imposición de costas a la Administración demandada".

En aplicación del artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que expone: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado". Por lo expuesto y debido a la reestructuración de competencias que determinó la disposición adicional quinta, del Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social, que establece que la competencias en materia de planificación y ordenación farmacéutica corresponden a la Dirección General de Salud Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales.,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 28/2013, dictada el 11 de febrero de 2013, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

Mérida, a 16 de abril de 2013.

El Director General de Salud Pública,
JUAN LUIS CORDERO CARRASCO